Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.943 /19

VISTO: El Memorando DOC Nº 373/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL – PAC Nº 358.666/19".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **KAREN LETICIA RIVELA, ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., M Y T S.A. Y TOCSA S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 14 de octubre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, 7 DE MAYO S.R.L., TEC HOGAR DE Karen Rivela, ROMA IMPORT EXPORT S.A., ECOSTEEL S.A., ANIBA S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. <u>ANTECEDENTES</u>

1-Memorándum N° 185/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos, de fecha 5 de setiembre de 2019, donde solicita el inicio del llamado.
2-Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.666/19.
3-En fecha 25 de setiembre, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones, cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda N° 1 y Adenda N° 2.
4-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 049/19 Gs. 159.457.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete mil Quinientos), de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5-Fecha de Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1-KAREN LETICIA RIVELA
2-ALEJANDRO RAÚL PÉREZ HERAS HERAS
3-COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
4-M Y T S.A.
5-TOCSA S.A.

Junta Municipal

Asunción

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 14 de octubre de 2019, en la oficina de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga**	**Gs. 118.028.000.-**
2- **7 DE MAYO S.R.L.**	**Gs. 147.794.775.-**
3- **TEC HOGAR de Karen Rivela**	**Gs. 111.620.250.-**
4- **ROMA IMPORT EXPORT S.A.**	**Gs. 135.538.875.-**
5- **ECOSTEL S.A.**	**Gs. 175.175.244.-**
6- **ANIBA S.A.**	**Gs. 159.457.500.-**

De conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga: presenta su oferta por Gs. 118.028.000 (guaraníes ciento dieciocho millones veintiocho mil).
b) 7 DE MAYO S.R.L.: presenta su oferta por Gs. 147.794.775 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco).
c) TEC HOGAR de Karen Rivela: presenta su oferta por Gs. 111.620.250 (guaraníes ciento once millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta).
d) ROMA IMPORT EXPORT S.A.: presenta su oferta por Gs. 135.538.875 (guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco).
e) ECOSTEEL S.A.: presenta su oferta por Gs. 175.175.244 (guaraníes ciento setenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro).
f) ANIBA S.A.: presenta su oferta por Gs. 159.457.500 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones

significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
a) ROMA IMPORT EXPORT S.A.: presenta una oferta por Gs. 159.457.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos).

La diferencia resultante del error aritmético, ha sido subsanada según el "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 217/2019, de fecha 23 de octubre, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada, las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**1- Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga**	**2- 7 DE MAYO S.R.L.**	**3- TEC HOGAR de Karen Rivela**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 10.000.000.-	Cumple Gs. 7.400.000.-	Cumple Gs. 6.000.0000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta N° 1571451	Presenta N° 1570201	Presenta N° 1570235

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**4- ROMA IMPORT EXPORT S.A.**	**5- ECOSTEEL S.A.**	**6- ANIBA S.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 8.000.000.-	Cumple Gs. 8.758.763.-	Cumple Gs. 7.980.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta N° 1571593	Presenta N° 1571800	Presenta N° 1571801

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre

del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta. Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

6. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional, del 20% (veinte) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Las firmas PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga y TEC HOGAR de Karen Rivela, presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 58.713 y N° 58.370 respectivamente, beneficiándose con el Margen de Preferencia de servicios de origen nacional.
Se ha solicitado a las firmas ANIBA S.A. (Nota DOC N° 250/19), ECOSTEEL S.A. (NOTA DOC N° 251/19), ROMA IMPORT EXPORT S.A. (Nota DOC N° 252/19) y 7 DE MAYO S.R.L. (Nota DOC N° 254/19), en fecha 24 de octubre, la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, donde, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de las ofertas.
Las mismas, no presentan dentro del plazo establecido (24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación), por lo que no podrán beneficiarse con el margen de preferencia.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.
En Nota DOC N° 250/19, se procedió a solicitar a la firma ANIBA S.A., la presentación de los Formularios N° 1 y N° 2, cumpliendo con la presentación de la misma en tiempo y forma.
En Nota DOC N° 253/19, se procedió a solicitar a la firma TEC HOGAR de Karen Rivela, la presentación del Formulario N° 1, cumpliendo con la presentación de la misma en tiempo y forma.
En Nota DOC N° 254/19, se procedió a solicitar a la firma 7 DE MAYO S.R.L., la presentación de Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los últimos 2 años (2017, 2018), cumpliendo con la presentación de la misma en tiempo y forma.

En Nota DOC N° 251/19, se procedió a solicitar a la firma ECOSTEEL S.A., la presentación de los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, Fotocopia simple de Patente Municipal, Ratios de liquidez, Endeudamiento y rentabilidad de los últimos 2 años (2017, 2018).
En Nota DOC N° 252/19, se procedió a solicitar a la firma ROMA IMPORT EXPORT S.A., la presentación de Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento tributario y el Formulario N° 1.
En Nota DOC N° 255/19, se procedió a solicitar a la firma PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, la presentación de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y rentabilidad de los últimos 2 años (2017, 2018), y los Formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
Para la presentación de lo solicitado, se estableció un plazo perentorio de 24 horas, contados a partir del día siguiente al de la remisión de la notificación.

Considerando que las firmas ECOSTEEL S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A. y PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, no presentan lo solicitado, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa:"...La Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificado de cumplimiento tributario. Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.", motivo por el cual las ofertas de las firmas ECOSTEEL S.A., ROMA IMPORT EXPORT S.A. y PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga, quedan descalificadas.

Documentos Legales	***1. 7 DE MAYO S.R.L.***	***2. TEC HOGAR de Karen Rivela***	***3. ANIBA S.A.***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE- SIPE***	***CUMPLE - SIPE***
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE – Formulario de Oferta***	***CUMPLE – Formulario de Oferta***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE-SIPE***	***CUMPLE***	***CUMPLE - SIPE***
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE - SIPE***	***CUMPLE***	***CUMPLE - SIPE***
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30%	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.			
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE - SIPE***
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	***NO PRESENTA***	***PRESENTA Certificado N° 58.370***	***NO PRESENTA***

8. *VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15*

EMPRESA	***1. 7 DE MAYO S.R.L.***	***2. TEC HOGAR de Karen Rivela***	***3. ANIBA S.A.***
REPRESENTANTE LEGAL	***Francisco David Arza Pavón***	***Karen Leticia Rivela***	***Arturo Gabriel Ibarra***
C.I. N°	***2.211.157***	***3.989.756***	***3.400.271***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

9. *RECOMENDACIÓN*

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a la firma TEC HOGAR de Karen Rivela, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Total de Gs. 111.620.250 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de

Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Comparativo con Corrección Aritmética f) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) g) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 30 de octubre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 132/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 12 de setiembre de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 049/2019, de fecha 12/09/19, en el Rubro 520 "Construcciones", por la suma de Gs. 159.457.500, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 418/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 049/2019

DEP.	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	520	30	1	Construcciones	159.457.500

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 364/2019, de fecha 5 de noviembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.666/19, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 358.666/19 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.666/19",** a la Firma **TEC HOGAR de Karen Rivela**, por un monto total de Gs. 111.620.250 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido, por cumplir con las

especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PARA EL SEGUNDO PISO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.666/19"**, a la Firma **TEC HOGAR de Karen Rivela**, por un monto total de Gs. 111.620.250 (Guaraníes Ciento Once Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 049/2019 (12/09/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..29.....días del mes de..Noviembre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

me.